

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA “ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DIGITALIZACIÓN TURÍSTICA, DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE TIERRA ESTELLA”

1. ANTECEDENTES

La Asociación TEDER es la entidad encargada de gestionar el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Tierra Estella, financiado por los Fondos europeos de recuperación y resiliencia. Con fecha 14 de diciembre 2022 fue adoptado en Conferencia Sectorial de Turismo el acuerdo por el que se fijaban los criterios de distribución territorial, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las intervenciones incluidas en el PLAN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA suponían una asignación de fondos por importe de 27.280.000 euros. De esa cantidad, 4.740.000 euros corresponden al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Tierra Estella.

Este Plan pretende impulsar el turismo en Tierra Estella integrando en su oferta la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, contribuyendo a posicionar el destino como parte de la oferta navarra. Y ello, a través de un posicionamiento consensuado entre las entidades turísticas y el sector privado de carácter multi-producto, con un plan de acción muy elaborado y participado, y un sistema de gobernanza y gestión que guíen a buen puerto la nueva etapa de la comarca.

Entre los objetivos específicos del Plan se encuentra el de mejorar de forma equilibrada los productos de turismo natural y cultural y enogastronómico, potenciando el turismo experiencial como ligazón entre los anteriores. La diversidad climática, biogeográfica, del relieve y del poblamiento de la comarca, configuran a Tierra Estella como una Navarra a escala, donde es posible, en muy pocos kilómetros, articular una oferta variada en cuanto a recursos y productos (naturales, culturales, turismo activo, enogastronómicos).

Se trata de apostar por un destino incluyente en el que es posible tener experiencias diversas que atraigan esa parte de la demanda que busca no una especialización sino un equilibrio en su experiencia turística, basado en una oferta multiproducto de calidad, convivencial y sostenible.

El plan contiene cuatro ejes, cada uno con una serie de actuaciones. Uno de los ejes, el eje 3, está íntegramente dedicado a la digitalización del destino turístico, y contempla una serie de actuaciones relacionados con la implantación de las nuevas tecnologías digitales aplicadas al sector, desde todo lo relacionado con la utilización de internet y RRSS para dar a conocer y posicionar al destino, pasando por tecnologías útiles para conseguir toda clase de datos relacionados con los flujos de visitantes o aplicaciones para facilitar la experiencia del turista, hasta sistemas avanzados que utilizan la IA o posibilitan la creación de experiencias impactantes dirigidas al visitante (realidad virtual, técnicas de gamificación, etc., etc.)

Pero estas tecnologías digitales progresan a gran velocidad y continuamente salen al mercado programas, instrumentos y tecnología aplicables a los más diversos ámbitos y sectores, muchas de las cuales pueden ser aprovechados por el sector turístico.

Precisamente para analizar y concretar las posibles actuaciones en materia de digitalización, se hace preciso disponer de una asistencia técnica especializada que nos ayude a comprender y a determinar las soluciones digitales existentes en el mercado para poder aplicarlas con éxito a nuestro sector turístico.

2. OBJETO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El objeto de la presente asistencia técnica es contar con una asistencia técnica especializada en digitalización turística que preste a TEDER los siguientes servicios:

1. Analizar la coherencia del Plan en relación con los objetivos que se pretenden conseguir y las dotaciones económicas previstas para cada una de las medidas del eje 3.
2. Asesorar a la entidad de gestión (TEDER) sobre los conceptos relacionados con la digitalización aplicada al turismo, a su adecuada comprensión, a conocer las tendencias y recursos que se están aplicando en otros destinos, con vistas todo ello a ayudar a la correcta redacción de los pliegos de condiciones técnicas de las diversas asistencias técnicas previstas en el plan.
3. Asesorar a TEDER sobre la definición y concepción de los diferentes productos turísticos previstos en el plan y en especial sobre las posibilidades de implementación de las nuevas tecnologías en cada uno de ellos, proporcionando los detalles técnicos y la valoración económica de cada uno de ellos.

Se trata por tanto de prestar un asesoramiento a TEDER con el fin de que conozca las herramientas disponibles, sus características y su coste, se le preste ayuda en la definición los aspectos más técnicos para los pliegos de contratación posteriores, se consiga coherencia entre las acciones planteadas y los presupuestos asignados para cada acción y se le ayude en la elección de las herramientas a implementar, con sugerencias sobre su número, distribución por el territorio (en su caso) y su coste.

3. DETALLE DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR

Se trata de un trabajo que se desarrollará en dos fases:

1. Se analizará la coherencia del Plan en relación con los objetivos que se pretenden conseguir y las dotaciones económicas previstas para cada una de las medidas del eje 3. Se revisarán todas las acciones previstas en el eje 3 del plan, así como su consignación presupuestaria. Se analizará su coherencia, su adaptación a los precios de mercado, y se propondrán propuestas de ajustes y modificaciones.
2. Se asesorará a la entidad de gestión (TEDER) sobre los conceptos relacionados con la digitalización aplicada al turismo, a su adecuada comprensión, a conocer las tendencias y recursos que se están aplicando en otros destinos, y ayudar en la definición y concepción de los diferentes productos turísticos previstos en el plan y en especial sobre las posibilidades de implementación de las nuevas tecnologías en cada uno de ellos, proporcionando los detalles técnicos y la valoración económica de cada uno de ellos.

En particular se prestará asesoramiento sobre:

Sistemas de control de patrimonio monumental (actuación 7.3.2)

Se informará sobre los diferentes sistemas existentes en el mercado para el control del patrimonio monumental, especificando sus características, coste y posibilidades reales de implementación. Se propondrán los lugares y recursos turísticos de Tierra Estella donde poder implementar estas soluciones.

Sistemas para la captación de datos de interés para su tratamiento posterior (actuación 7.3.1)

- Redes wifi
- Beacoms de información

- Contadores de flujo
- otros

Se asesorará sobre los sistemas existentes para la captación de datos de interés para su tratamiento posterior, que ayuden a la puesta en marcha de estrategias de marketing turístico, el desarrollo de acciones de promoción, etc.

Se realizará una propuesta sobre la implementación de estos elementos en la comarca: lugares y recursos turísticos donde convendría implementarlos, nº de elementos a colocar, coste, características técnicas, etc.

Asesoramiento especializado en herramientas digitales e interactivas enfocadas al turismo (actuación 7.2)

Se realizarán propuestas para equipar con herramientas digitales e interactivas las oficinas de información turística de la comarca. Se asesorará sobre las herramientas disponibles, su coste, su tecnología, etc.

Se realizará una propuesta concreta sobre las herramientas a implementar en cada punto de información turística.

Realidad virtual y gamificación (actuación 7.4)

Se asesorará sobre las diferentes tecnologías disponibles y sus aplicaciones en el ámbito del turismo, susceptibles de ser utilizadas para el desarrollo de productos turísticos, su coste, los procedimientos y plazos para su implantación y se hará un ejercicio práctico de cómo se podrían aplicar en la creación de los diferentes productos turísticos contemplados en el Plan, y en especial en el producto de Tierra Estella activa y en el de la ruta de los castillos y románico.

Se trata por tanto de prestar un asesoramiento a TEDER con el fin de que conozca las herramientas disponibles, sus características y su coste, se consiga coherencia entre las acciones planteadas y los presupuestos asignados para cada acción y se le ayude en la elección de las herramientas a implementar, con sugerencias sobre su número, distribución por el territorio (en su caso) y su coste.

contratar para la ejecución de las diferentes actuaciones del plan.

4. ENTREGABLES

Los trabajos a desarrollar se concretarán en los siguientes documentos entregables:

- Propuesta de reajuste de las subactuaciones del eje 3 previstas en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, revisión de indicadores y justificación.
- 4 Informes detallados con las propuestas y análisis de tecnologías a utilizar en cada uno de los apartados del punto anterior.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO

El plazo para la ejecución de esta asistencia técnica, se establece en **3 meses**.

El plazo estimado para la fase I se establece en 1 mes.

El plazo estimado para la fase II se establece en 2 meses.

El presupuesto se ha estimado en función del número de horas que se ha considerado necesarias para la realización de cada uno de los ámbitos de asesoramiento, con un coste de 60 €/hora, que incluye tanto los costes directos como los indirectos.

Concepto	Nº horas	€/hora	importe (€)
Asesoramiento General	100	60	6.000,00
Asesoramiento específico digitalización	290		17.400,00
Sists control	60		3.600,00
Sists captación datos	60		3.600,00
Herramientas digitales	70		4.200,00
Realidad virtual y gamificación	100		6.000,00
TOTAL	390		23.400,00

Asciende por tanto el presupuesto estimado de la asistencia técnica a un importe de 23.400,00 euros (IVA excluido), es decir, 28.314,00 euros (IVA incluido).

5. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

5.1 Compromiso de adscripción de medios materiales

El adjudicatario proporcionará todos aquellos medios materiales necesarios para la correcta ejecución del contenido de los trabajos. En particular, el adjudicatario deberá disponer de los equipos, programas informáticos y experiencia necesaria para la adecuada realización de los trabajos, compatibles con los sistemas y herramientas informáticas de TEDER.

Todos los recursos materiales y, en particular, equipos, material fungible y otros necesarios para la realización de los trabajos, deberán ser aportados por el adjudicatario y deberán ser propiedad de aquél o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios. También será de su responsabilidad la elaboración de materiales y herramientas de comunicación (plataforma web, material impreso, etc.).

Corresponderá al adjudicatario proporcionar la infraestructura (mobiliario, hardware, software, etc.) que sea necesaria para la correcta ejecución del proyecto. De este modo, el adjudicatario deberá proporcionar el soporte técnico necesario a su equipo de medios personales en todas las materias (móvil, ordenador portátil, cámara fotográfica, software necesario para el desarrollo del proyecto, etc.), así como las comunicaciones de datos entre las dependencias desde las que el equipo designado realice el servicio.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación que pueda presentarse por terceros sobre estos conceptos contra TEDER, habiendo de indemnizarle por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

5.2 Compromiso de adscripción de medios personales

El equipo de trabajo que los licitadores oferten en su propuesta técnica deberá ser el que ejecute la asistencia técnica.

El equipo de trabajo deberá incluir personal cualificado para colaborar con la consecución de los objetivos del estudio y para el correcto desempeño de las tareas contratadas. Para cada uno de los lotes, el adjudicatario deberá facilitar en su oferta la relación de componentes del equipo de trabajo que ofrece, así como el personal clave que aporta, de modo que la estructura del equipo y el perfil profesional de sus componentes y su dedicación se adapten a las condiciones expuestas en este contrato y permita su correcta ejecución.

En cualquier caso, en el equipo de trabajo propuesto tendrá que haber al menos los siguientes perfiles:

- **Experto en digitalización turística:** Experiencia demostrable de, como mínimo, 5 años en la gestión y ejecución de proyectos de digitalización en el sector turístico.
- **Experto en marketing turístico.** Experiencia demostrable de, como mínimo, 5 años en el sector turístico y en coordinación y/o gestión de proyectos para el desarrollo e implementación de estrategias de marketing turístico.
- En todo caso el equipo deberá contar con un técnico especialista en marketing turístico con conocimiento demostrable de la comarca de Tierra Estella (que podrá coincidir con alguno de los anteriores).

Los equipos de trabajo estarán compuestos por las mismas personas durante la duración del contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes. En caso de sustituciones de las personas adscritas en la ejecución del contrato, deberá ser personal con los mismos requisitos de experiencia y formación.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información a TEDER y con el acuerdo de ésta, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

El responsable del contrato se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa prestataria del servicio.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria y el personal asignado a la ejecución del contrato de cada uno de los lotes no podrán en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato, ni tampoco ceder a terceros ni tan siquiera a efectos de conservación. Los datos tratados serán propiedad exclusiva de TEDER

Por otra parte, guardarán en todo momento secreto profesional sobre las informaciones y los documentos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco de este. Igualmente, las empresas adjudicatarias deberá cumplir lo establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todos los documentos e informes en cualquiera de sus formatos elaborados por las empresas adjudicatarias como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de TEDER, que podrá utilizarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte del adjudicatario.

La propiedad intelectual de todos los entregables previstos, códigos fuente, elementos gráficos y de multimedia, documentación, etc. pasará a ser TEDER. Aquellos elementos que tengan licencia de código abierto seguirán teniéndola.

7. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

Durante la ejecución del contrato, el contratista y los posibles subcontratistas garantizarán el **respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH)**, así como el cumplimiento del etiquetado verde y digital, exigidos por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».

Se podrán adoptar medidas correctoras por parte del órgano de contratación en cumplimiento de obligaciones asumidas en lo que respecta al etiquetado verde y digital y a la aplicación del principio de no causar un daño significativo con el alcance y límites que, en su caso, se indique.

8. ENFOQUE DE GÉNERO

Durante la elaboración de estos trabajos, se incorporará el enfoque de género. Los textos e imágenes producto del trabajo objeto de este contrato utilizarán lenguaje inclusivo.

9. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

La entidad contratista y subcontratistas estarán obligadas a cumplir con las **obligaciones de información y publicidad** establecidas en el artículo 9 “Comunicación” de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concretamente, estarán obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR y contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», Gobierno de Navarra, Asociación TEDER.

b) En las medidas de información y comunicación, sea cual fuere el canal de comunicación que se emplee, se deberá a hacer referencia a que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextGeneration EU.

c) Las campañas audiovisuales relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y “Financiado por la Unión Europea NextGeneration EU”, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Manual de Identidad Visual. En el locutado, se deberá incluir el siguiente mensaje: “Campaña financiada por la Unión Europea NextGeneration EU – Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España” o una opción más corta eliminando de la locución el nombre del ministerio correspondiente.

d) Las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña acompañada de la siguiente frase “Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation-Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España”.

e) El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

Firmado

10. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Se puede obtener información adicional y efectuar consultas sobre el contrato y el presente condicionado llamando al teléfono 948 556 537 en horario de 9:00 a 14:00 horas, o a través del correo electrónico teder@montejurra.com, durante el periodo de presentación de ofertas.